



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA

Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

Dña. M^a BELEN SOLIS CERRO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, en el ejercicio de mis competencias,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases para UNA BOLSA TEMPORAL DE MONITOR DEPORTIVO en FÚTBOL/FÚTBOL SALA para la realización de un programa de actividades deportivas.-

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICION, PARA FORMAR, CON CARÁCTER DE URGENCIA, UNA BOLSA TEMPORAL DE MONITOR DEPORTIVO (ESPECIALIDAD EN FÚTBOL/ FÚTBOL SALA), CONTRATO A TIEMPO PARCIAL.

PRIMERA: Los aspirantes para ser admitidos como tales a la plaza que se convoca, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- A. Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- B. Tener 18 años cumplidos.
- C. No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- D. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- E. No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.
- F. No estar inscrito en el registro central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- G. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones deportivas.
 - Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
 - Diplomatura Magisterio Especialidad Educación Física (Plan Antiguo)
 - Técnico Superior en Animación de Act. Físicas y Deportivas (TAFAD)
 - Entrenador de Fútbol/ Fútbol Sala (Nivel 3)
 - Entrenador de Fútbol/ Fútbol Sala (Nivel 2)
 - Entrenador de Fútbol/ Fútbol Sala (Nivel 1)
 - Monitor Deportivo Fútbol/Fútbol Sala Base

Todas las titulaciones deberán ser acreditados con documentación fehaciente

SEGUNDA.- Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las Oficinas Municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base 1^a. Así mismo deberá acompañarse la realización de **dos sesiones tipo relacionadas con el deporte de fútbol/fútbol-sala base: una sesión para niños mayores de 8 años y otra sesión para niños menores de 8 años. (máximo dos folios por una cara de cada sesión)**

Las instancias y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, **el plazo de presentación será del 24/09/2021 al 30/09/2021.-**

El sólo hecho de presentar la instancia constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

TERCERA: Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- Programar y desarrollar actividades de fútbol base.
- Desarrollar la capacidad, la técnica y el rendimiento deportivo de los participantes.
- Fomentar entre los participantes valores como: respeto, solidaridad, igualdad, compañerismo...

CUARTA: La contratación será de 15 horas semanales que distribuirán en función de la demanda de alumnos y necesidades del servicio, hasta el final de la temporada de Fútbol Base 21/22. El horario de trabajo será a determinar en función de las necesidades.

No obstante, sí como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, hubiera que posponerse o suspender la actividad deportiva, el contrato de trabajo finalizará atendiendo a dichas circunstancias u otras.

QUINTA: Las retribuciones serán equivalentes 360 € brutos mensuales.

SEXTA: La bolsa se dará por finalizada a todos los efectos, cuando finalice la temporada 21/22

SEPTIMA: Tribunal de selección: Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta/e
- 3 Vocales:
- Secretaria/o.

OCTAVA: El día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 01/10/2021 naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como la composición del Tribunal Calificador que se constituirá para la selección, que tendrá lugar el **día 05 de octubre del 2021**

NOVENA: Criterios de selección:

OPOSICION: Consistirá en la defensa y exposición de las sesiones presentadas.

Es condición necesaria obtener al menos 5 puntos para entrar en la bolsa de trabajo.

DÉCIMA: La bolsa de trabajo que se formará con los aspirantes aprobados, se confeccionará por orden de puntuación. Las contrataciones se harán en orden a la necesidad de monitores y a la puntuación obtenida por los mismos.

- Los aspirantes con mayor puntuación serán los primeros en contratar para la actividad.
- La renuncia al puesto ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la bolsa de trabajo.
- En caso de suspensión de la actividad por causas ajenas al aspirante, en el momento de reanudar la actividad, se volverá a contar con el aspirante que estaba en activo.

La Garrovilla, 23/09/2021

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Belén Solís Cerro

